

NORMATIVA DEL COLEGIO MARÍA INMACULADA. CURSO 2024/2025

<u>MI VIDA EN EL COLEGIO</u> (NORMAS DE CONVIVENCIA) E.S.O., BACHILLERATO y F.P.	<u>Carácter de la Falta</u> Se establecen las sanciones mínimas y máximas, así como la gravedad de las mismas, con base en el Decreto 32/2019 de 9 de abril sobre Convivencia y la Ley 2/2010 de 15 de junio sobre Autoridad del Profesor.	<u>Medida correctora:</u> Leves: Art. 33.2 del Decreto 32/2019 Graves: Art. 34.2 del Decreto 32/2019 Muy Graves: Art. 35.2 del Decreto 32/2019 Y las mencionadas para cada caso en las Normas de Convivencia del Centro.
La convivencia en el Colegio, que es tarea de todos: Padres, Profesores y Alumnos y todas las personas que colaboran en las diversas actividades del Centro, se fundamenta en tres pilares básicos: Responsabilidad, Respeto y Colaboración. <u>1.- LA RESPONSABILIDAD</u> Ser responsable supone: <u>Puntualidad</u> 1.-1: Llegar puntualmente al Colegio. Los retrasos o faltas de asistencia deberán estar debidamente justificados, tanto en clases presenciales como en sesiones <i>online</i>. 1.-1-a: Los alumnos que lleguen tarde a un examen no tendrán más tiempo del establecido para realizarlo. En los exámenes de Evaluación de Bachillerato, el alumno podrá entrar hasta 20 minutos tarde, y siempre que no haya salido ningún alumno del aula del examen. <u>Asistencia a clase y actividades</u> 1.-2: La responsabilidad conlleva la asistencia diaria a clase. Cualquier ausencia del Colegio debe estar siempre en conocimiento de los padres o tutores legales del alumno, y del tutor del Centro. Esto también se aplica a las clases en modalidad <i>online</i>. 1.-3: Justificar las ausencias (por enfermedad u otra causa) y cualquier salida del centro. Las familias deberán llamar por teléfono al Colegio a primera hora de la mañana e informar al tutor mediante la plataforma de comunicación. Si la notificación fue mediante únicamente mediante llamada, el alumno traerá justificante por escrito o plataforma de comunicación el primer día de su vuelta al colegio. a.-El llegar tarde injustificadamente a una clase (presencial u <i>online</i>) se computará como falta de asistencia. b.-A aquellos alumnos/as que falten con cierta regularidad a clase, tanto presenciales como <i>online</i>, se les practicará el Protocolo de Absentismo Escolar aprobado por el Centro Educativo. En cada materia, si el número de faltas no justificadas de asistencia o puntualidad en una evaluación es superior al 15% (a juicio del tutor), será motivo para evaluar al alumno con insuficiente. c.- Cuando el alumno deba salir del centro antes de finalizar la jornada escolar, los padres* o tutores legales informarán al tutor el día anterior, indicando por escrito si vendrán a recogerle o si bajo su responsabilidad le autorizan a salir solo de manera puntual, así como la hora prevista	1.-1: LEVE (Art.33.1) o GRAVE si es reiterada(Art.34.1a) 1.-2: LEVE, o GRAVE si es reincidente (Art.34.1a) 1.-3:GRAVE si es reiterada (Art.34.1a)	1.-1:A partir de los tres retrasos en un mismo trimestre, permanencia en el Centro fuera del horario lectivo, adelantando la hora de entrada o retrasando su salida tras una pausa para comer.El centro se reserva el derecho de aplicar otra medida si se cree conveniente. Si el retraso es superior a 10 minutos, el alumno deberá comparecer en el despacho de Jefatura de Estudios, permaneciendo allí durante la primera sesión de clase. 1.-2: Expulsión de las sesiones de clase o del Centro en función de la gravedad, por un plazo máximo de 6 días lectivos. 1.-3: El alumno deberá traer el justificante en cuanto le sea posible. De no hacerlo y si persiste en el olvido, el alumno permanecerá fuera de clase hasta que subsane la falta.



NORMATIVA DEL COLEGIO MARÍA INMACULADA. CURSO 2024/2025

de retorno al centro. En caso de enfermedad, el alumno no saldrá del centro de manera anticipada salvo que vengan a recogerle.

1.-4: Es altamente recomendable la asistencia a las actividades culturales y convivenciales. De no participar en ellas, será obligatorio asistir al colegio por ser día lectivo.

Asistencia y realización de exámenes

1.-5: Conocer la normativa particular concerniente a cada Sección: ESO, Bachillerato o Formación Profesional, respecto a la realización de exámenes y controles.

1.-6: Los exámenes no contendrán dibujos, grafitis ni respuestas/comentarios fuera de lugar.

1.-7: Justificar las ausencias en fechas de exámenes o controles.

a.- El alumno deberá presentar justificante, firmado por sus padres*/tutores, el primer día de su vuelta al Colegio. También será válido un comunicado enviado antes de la reincorporación.

b.- Deberá presentarse también justificante de citación/asistencia de médico u organismo oficial si la ausencia se produce en los exámenes finales del curso de todas las etapas, tanto en convocatoria ordinaria como extraordinaria, y durante el curso para cualquier examen de Bachillerato y Formación Profesional (ya sea parcial o de evaluación).

c.- Será el alumno el que solicite del profesor pertinente la realización del "examen extraordinario", siendo el profesor el que determine el día y la hora.

d.- Dicho examen podrá ser oral o escrito, a juicio del profesor.

e.- Si se trata de un control, el profesor es el que decide si hace dicho control o lo incluye en controles posteriores a lo largo de la Evaluación.

f.- Si la ausencia se produjera en un examen fechado el último día de evaluación, también deberá presentarse documento médico acreditativo para que el profesor valore, con el visto bueno de Jefatura de Estudios, la posibilidad de realizar el examen en otra fecha.

1.-8: Asistir en las horas previas a exámenes o controles. Los alumnos que falten a las clases del día anterior o a las clases anteriores a un examen no podrán realizar dicha prueba, salvo que presenten justificación de acuerdo con las pautas establecidas en el artículo 1.-7.

1.-9: Los exámenes de evaluación, así como los finales de Mayo/Junio y los extraordinarios, no se podrán adelantar o atrasar por razones de viajes.

1.-9-a: El alumno que no se presente a los exámenes extraordinarios de las materias suspensas, salvo que exista causa grave o de fuerza mayor, estudiada y considerada por el Claustro, no tendrá opción a realizar otro examen especial y suspenderá la materia (se ruega a las familias que organicen y planifiquen las vacaciones teniendo en cuenta el calendario escolar).

1.-10: Durante la realización de un control o examen, no se puede tener acceso a información relacionada con la prueba a través de *chuletas*, anotaciones, apuntes, dispositivos ... o comunicación con otros por cualquier medio. El plagio de trabajos tampoco está permitido.

Al alumno que se le sorprenda copiando:

a.- Si copia en un control o trabajo se le suspende dicho control o trabajo con la nota mínima. En todos los trabajos deben citarse las fuentes de información. Cualquier tarea de producción propia debe ser original, por lo que se considerará que el alumno ha copiado si se detectan evidencias de uso de herramientas de inteligencia artificial.

b.- Si copia en examen de evaluación o final de trimestre, se le suspende la evaluación.

c.- Si reincide deberá hacer el examen oral al final del curso.

1.-6: LEVE, GRAVE o MUY GRAVE (Art. 34.1k)

1.-10: GRAVE (Art. 34.1k)

1.-6: La sanción será acorde a la gravedad de la falta.

1.-7: Si el alumno no justifica convenientemente su falta, suspenderá el examen con la nota mínima.

1.-8: Si el alumno no justifica convenientemente su falta (a las clases del día anterior o a las clases anteriores), suspenderá el examen con la nota mínima.

1.-9: Los alumnos de 2º de Bachillerato que no se presenten a las pruebas extraordinarias, no titularán en ningún caso.

1.-10: Permanencia en el centro después de la jornada escolar para realizar tareas relacionadas con los contenidos del examen y/o redacción sobre posibles consecuencias de trampas en el ámbito académico. Si se utilizó un dispositivo electrónico, retirada del mismo hasta la entrega a sus padres*.



NORMATIVA DEL COLEGIO MARÍA INMACULADA. CURSO 2024/2025

d.- Si copia en el examen final, dicho examen se calificará con un 0, tanto en convocatoria ordinaria como en extraordinaria.

Uso de materiales

1.-11: Traer el material necesario para el buen desarrollo de cada clase, en especial para los controles o exámenes: folios, bolígrafos, regla, compás, calculadora... La ausencia del material repercutirá en la calificación del alumno.

1.-11-a: Los alumnos deben disponer de los libros de texto y materiales específicos de cada asignatura en cada sesión de clase, y adquirirlos siempre con anterioridad al 1 de noviembre del presente curso académico (a excepción de los alumnos de incorporación tardía).

1.-11-b: Los dispositivos utilizados en los cursos con implantación de aulas digitales serán exclusivamente los modelos de Chromebook autorizados por el centro.

1.-11-c: Los alumnos de FP y 1º de Bachillerato deberán traer a diario su propio dispositivo personal convenientemente cargado (ordenador portátil, Chromebook o Tablet).

1.-12: La agenda es considerada como material específico y necesario en el Colegio para que los alumnos tomen nota de sus deberes y actividades. Hay que mantenerla en buen estado, sin arrancar páginas. El alumno siempre dispondrá de ella dentro de clase, incluso si cambia de aula, y podrá ser supervisada por un profesor siempre que se requiera.

1.-13: Cuidar las instalaciones y el material del centro. Aquellos alumnos que causen desperfectos ocasionados por descuido o mal uso, deberán correr con la reparación de dichos daños.

1.-14: Los alumnos deben abstenerse de utilizar los ordenadores de las clases u otros dispositivos tecnológicos para otros usos que no sean los didácticos y con permiso siempre del profesor correspondiente (Ver Normativa/Protocolo TIC al final del presente documento).

1.-14-a: Los alumnos deben abstenerse de manipular los ordenadores introduciendo en ellos programas no autorizados para otros fines que no sean los predeterminados por el Centro.

Cumplimiento de normas y sanciones

1.-15: El alumno asume la Normativa del Centro como referente de convivencia y ello conlleva cumplir la sanción a la que hubiere lugar en caso de haber infringido alguno de los artículos de la misma. El incumplimiento de la medida correctora conllevará el agravamiento de la falta.

1.-15-a: Las cartas de disciplina que notifican faltas leves o graves deberán entregarse a los padres o tutores en el día y se traerán firmadas al día siguiente*.

1.-15-b: Los alumnos sancionados con expulsión tendrán el derecho y el deber de presentarse a los exámenes programados durante el período de sanción, salvo que algún profesor decida aplazarlo para su realización al reincorporarse.

1.-15-c: Los alumnos sancionados por un período superior a 5 días tendrán que realizar un plan de trabajo, que será supervisado por el tutor en una entrevista presencial semanal.

1.-16: Las comunicaciones entre padres y profesores deberán ir convenientemente firmadas. La alteración, falsificación u ocultación de una nota o firma por parte de un alumno, así como la

1.-11: LEVE o GRAVE en función de la reiteración.
(Art.34.1d)

1.-12: LEVE (Art.33.1). Será GRAVE si incluye leyendas que están en contra del Ideario del Centro
(Art. 34.1c)

1.-13: GRAVE (Art.34.1e)

1.-14-a: GRAVE o MUY GRAVE
(Art.34.1e o 35.1f)

1.-15: LEVE, GRAVE o MUY GRAVE, dependiendo de la falta
(Art.34.1a-n y 35.1m)

1.-15-a: LEVE (Art. 33.1) o GRAVE (34.1n) si es reiterada.

1.-16: GRAVE o MUY GRAVE
(Art. 34.1d,ky 35.1g)

1.-11: Amonestación verbal y/o escrita. Si las faltas son reiteradas, expulsión de las clases de las asignaturas que correspondan hasta subsanar la falta.

1.-12: Retirada de la misma. En caso de perderla o deteriorarla, adquirir otra.

Si la falta es grave, expulsión del Centro a partir de un día, pudiendo incluir asistencia en sábado, o realización de trabajos extraordinarios fuera del horario escolar.

1.-13: Reparación de los daños causados. En el caso de las tarjetas identificativas de roles en grupos cooperativos, el coste de reposición se estima en 1 euro.

1.-14-a: Expulsión de 1 a 19 días del Centro.

1.-15: Agravamiento de la falta y ampliación del período de sanción.

1.-15-a: Expulsión de la/s sesión/es de clase y privación de recreo/s hasta que presente los documentos firmados.

1.-16: Expulsión del Centro a partir de un día, pudiendo incluir asistencia en sábado, o realización de trabajos extraordinarios en el Colegio fuera del horario escolar, o más días si la falta es reiterada.

NORMATIVA DEL COLEGIO MARÍA INMACULADA. CURSO 2024/2025

suplantación de identidad en un comunicado o correo electrónico, conllevará que éste se haga responsable de sus actos.

2.- EL RESPETO

El respeto facilita las relaciones de convivencia y confianza, tanto personales como del grupo. Por tanto el respeto, supone:

Buenos modales con el profesorado (y resto de miembros de la Comunidad Educativa)

2.-1: Los buenos modales y la educación, deben presidir en todo momento las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, tanto en el colegio como en sesiones *online*.

2.-1-a: Las faltas de respeto a la autoridad del profesor y al resto de los miembros de la Comunidad Educativa, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar, serán motivo de amonestación.

2.-1-b: El alumno adoptará una actitud de respeto al ser corregido.

2.-2: El respeto tiene como manifestación elemental entre las personas el saludo, que debe ser la tarjeta de presentación.

Buenos modales con los compañeros (y resto de miembros de la Comunidad Educativa)

2.-3: La educación, el respeto y las buenas formas, deben imperar en todo momento durante el desarrollo de las clases, tanto si son presenciales como si son *online*. Se debe respetar el derecho que tienen los demás compañeros a desarrollar tranquilamente su deber de estudiar.

2.-3-a: Durante las clases *online*, la cara del alumno debe ser visible en todo momento, salvo que el profesor indique explícitamente que no es necesario.

2.-4: Utilizar un vocabulario correcto, sin palabras ofensivas hacia los demás ni actitudes despectivas, evitando las palabras o actitudes que puedan herir los sentimientos de los demás.

2.-4-a: El respeto a los demás impide traer al Colegio símbolos que, por su significado e ideología, puedan dañar la convivencia o herir la sensibilidad de otras personas.

2.-4-b: Evitar cualquier tipo de difamación, mentira o acusación no fundamentada.

Actitud cívica y pacífica en cualquier momento y lugar

2.-5: En las diferentes salidas culturales, convivenciales... organizadas por el Centro, los alumnos se comprometen a mantener siempre un comportamiento cívico, de respeto y de convivencia con las personas y con las instalaciones.

2.-6: Evitar los actos de violencia, así como conductas agresivas o amenazantes, y respetar a las personas y el entorno tanto dentro como fuera del Colegio.

2.-6-a: La resolución de conflictos en actividades, juegos y recreos debe realizarse siempre desde el diálogo, evitando cualquier conducta agresiva o potencialmente peligrosa, y recurriendo al profesorado para mediar siempre que sea necesario.

2.-6-b: El Colegio tiene competencia para corregir todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la Comunidad Educativa (enfrentamientos verbales o físicos, mala educación en lugares públicos o en los alrededores del Colegio, considerándose como "muy grave" cuando lleven el uniforme del Colegio). (Art. 14.6)

2.-1: LEVE o GRAVE según la reiteración (Art.34.1c)

2.-1-a: GRAVE o MUY GRAVE (Art.34.1c y 35.1a)

2.-3 y 2.-3-a: LEVE, GRAVE o MUY GRAVE (Art. 34.1 b-d-i)

2.-4: GRAVE o MUY GRAVE (Art. 34.1c y 35.1d)

2.-4-a: GRAVE (Art. 34.1 b-d-i)

2.-4-b: LEVE (Art. 34.1d)

2.-5: GRAVE o LEVE dependiendo del incidente y actitud (Art. 34.1d)

2.-6: GRAVE o MUY GRAVE (Art.34.1c y 35.1a,c)

2.-6-a: LEVE o GRAVE (Art. 34.1c,d,h)

2.-6-b: MUY GRAVE (Art. 13.1h y 14.1h)

2.-7 y 2.-7-a: GRAVE o MUY GRAVE (Art.34.1c y 35.1b)

2.-1: Amonestación verbal o escrita, o expulsión de clase o del Centro, según la gravedad.

2.-1-a: Amonestación verbal o escrita, o expulsión de clase o del Centro, según la gravedad.

2.-1-b: Agravamiento de la falta y ampliación del período de sanción.

2.-3: La sanción será acorde a la gravedad de la falta.

2.-3-a: Se computará como falta de asistencia no justificada.

2.-4: Expulsión del Centro entre 1 y 19 días, según la gravedad, pudiendo incluir asistencia en sábado.

2.-4-a: Retirada de los símbolos, y si la ofensa es grave, expulsión del Centro de 1 a 6 días.

2.-4-b: Amonestación escrita. Si la ofensa es grave, expulsión del Centro de 1 a 6 días.

2.-5: No asistirá a la siguiente actividad lectiva, complementaria o de índole similar. Si la falta fuera grave, expulsión del Centro del alumno de 1 a 6 días.

2.-6: Expulsión de clase o del Centro, de 1 a 19 días según la gravedad, pudiendo incluir asistencia en sábado.

2.-6-a: Amonestación verbal o escrita, privación de recreos y/o permanencia en el Centro fuera del horario lectivo. A partir de la segunda amonestación escrita, expulsión de 1 día en función de la reiteración.

2.-6-b: El alumno será expulsado del Colegio según la gravedad de la falta.

2.-7 y 2.-7-a: Expulsión de clase o del Centro, según la gravedad y la reiteración.

NORMATIVA DEL COLEGIO MARÍA INMACULADA. CURSO 2024/2025

2.-7: Tratar a los demás como te gustaría que te trataran a ti. Se evitarán en todo momento los comportamientos ofensivos y molestos hacia compañeros, profesores y cualquier miembro de la Comunidad Educativa, sea cual sea el medio utilizado (gestos, imágenes, vídeos, mensajes y/o publicaciones en redes sociales, aplicaciones móviles, ...). 2.-7-a: La reiteración de conductas ofensivas hacia un miembro de la comunidad educativa supondrán la apertura de un protocolo de acoso escolar (siempre y cuando hayan sido contrastadas de manera fehaciente por el jefe de estudios). Cuidado de aspecto personal, higiene y salud 2.-8: Respetar a los demás durante la jornada de trabajo, presupone que la higiene y el aspecto personal, deben ser los adecuados para favorecer la convivencia. (Art. 5.2a). 2.-8-a: En caso de utilizar mascarilla, debe llevarse correctamente colocada y en buenas condiciones higiénicas. 2.-9: Respetar supone que el alumno de ESO debe traer el uniforme oficial del Colegio, respetar su diseño original y mantenerlo en buen estado. El uniforme del colegio se compone de: • Zapatos colegiales o náuticos negros o azules marinos (no calzado deportivo ni botas), • Pantalón gris con el logotipo del Colegio (sin mostrar la ropa interior), o bien falda de cuadros en el caso de las chicas que la usen (con largo mínimo de 2 cm por encima de la rodilla), • Chaqueta y calcetines de color azul celeste con el logotipo del Colegio, • Polo blanco con el logotipo del Colegio, sin mostrar camiseta interior en caso de llevarla, • Chándal oficial del Colegio y zapatillas de color blanco, exclusivamente para las clases de Educación Física y/o las actividades del Proyecto de Interioridad. • Los complementos como bufandas o pañuelos deben ser de color azul, gris, blanco o negro. El alumno no debe permanecer en el Centro con la cabeza cubierta. • La ropa de abrigo solo podrá ser de uno de estos dos colores: azul marino (preferentemente) o bien negro, sin dibujos, logos, marcas o lemas a criterio del Equipo Directivo. • La única sudadera permitida como complemento del uniforme es de color gris con el logo de Hijas de la Caridad. Su uso es indistinto con la chaqueta azul celeste del uniforme reglamentario. • El uso de la ropa de abrigo se permite solo si se viste por encima de la chaqueta azul celeste del uniforme reglamentario o sudadera del uniforme permitida como complemento del uniforme es de color gris con el logo de Hijas de la Caridad. • En caso de usar mascarilla, debe ser discreta y no contener símbolos inapropiados. 2.-9-a: Las prendas del uniforme no pueden combinarse con las del chándal, tanto para las clases en el aula como para Educación Física y/o actividades del Proyecto de Interioridad. Tampoco pueden utilizarse las sudaderas del uniforme en la clase de Educación Física. 2.-9-b: Los alumnos de ESO acudirán correctamente uniformados durante todos los días lectivos del curso, salvo que de manera excepcional se permita otra vestimenta más adecuada para alguna actividad (en ese caso, se informará a las familias a través de comunicado o circular). 2.-10: Los alumnos de Bachillerato y FP acudirán con ropa propia de un centro educativo. El pantalón (o falda) tendrá un largo mínimo de 2 cm por encima de la rodilla y deberá ser de tipo chino o vaquero (en ningún caso de aspecto deportivo o con rotos). No se permiten camisetas	2.-8 y 2.-8-a: LEVE o GRAVE dependiendo de la reiteración. (Art. 33.2b y 34.1j) 2.-9 y 2.-9-a: LEVE o GRAVE dependiendo de la reiteración. (Art. 33.2b y 34.1j) 2.-9-b: LEVE o GRAVE dependiendo de la reiteración. (Art. 33.2b y 34.1j) 2.-10 y 2.-10-a: LEVE o GRAVE dependiendo de la reiteración. (Art. 33.2b y 34.1j) 2.-11-a: LEVE o GRAVE dependiendo de la reiteración (Art. 33.1 y 34.1j,n)	2.-8 y 2.8-a: Amonestación verbal o escrita y/o expulsión de las sesiones de clase y privación de recreos. A partir de la segunda amonestación escrita, expulsión de 1 día. 2.-9: Amonestación por escrito y/o expulsión de las sesiones de clase y privación de recreos hasta subsanar la falta. A partir de la segunda amonestación escrita, expulsión de 1 día del Centro. En función de la reiteración en la falta podrán incrementarse los días de expulsión de forma progresiva. En el caso de vestir la prenda de abrigo o la sudadera del uniforme sin la chaqueta azul debajo, o bien una prenda o complemento no permitido: 1º) Amonestación escrita (evento pedagógico). 2º) Si reincide, carta de Disciplina y retirada de la prenda hasta el final de la jornada lectiva. Si la entrega de la prenda no se realiza de forma inmediata, se apelará al principio de autoridad del profesor (art. 2.-1-a) y se considerará falta GRAVE. 3º) Si reincide por 3ª vez, será expulsado del Centro por un periodo de 1 a 3 días. Se retirará la prenda hasta su entrega a los padres/tutores. En sucesivas ocasiones durante un mismo trimestre, se consideraría falta MUY GRAVE, conllevando expulsión de 7 a 19 días. 2.-9-a: Amonestación por escrito y/o expulsión de las sesiones de clase y privación de recreos hasta subsanar la falta. 2.-9-b: Amonestación por escrito y/o privación de participación en las sesiones de clase, actividades y recreos hasta subsanar la falta. Si la falta es reiterada y coincide con un examen, el Centro se reserva el derecho de modificar el aula y el horario de dicho examen. 2.-10: Amonestación por escrito y/o expulsión de las sesiones de clase y privación de recreos hasta subsanar la falta. 2.-11-a: Expulsión de las sesiones de clase y privación de recreos hasta subsanar la falta, y amonestación por escrito. Si no se rectifica al día siguiente, la falta se considerará GRAVE, con expulsión de 1 a 5 días.
---	---	---

NORMATIVA DEL COLEGIO MARÍA INMACULADA. CURSO 2024/2025

de tirante fino, con escote exagerado o excesivamente cortas (deben cubrir la cadera) y tampoco camisetas sin mangas en chicos. 2.-10-a: Este código de vestimenta también se seguirá durante las clases <i>online</i> de ESO, Bachillerato y Formación Profesional. 2.-11: La convivencia exige en todo momento que imperen las buenas formas, la prudencia y el buen gusto tanto en el vestir como en el aspecto externo. Esto supone que: 2.-11-a: El pelo tendrá un corte adecuado y discreto, nunca demasiado corto o rapado ni excesivamente largo (no está permitido por debajo de 1 mm, ni una largura que sobrepase los hombros en el caso de los chicos). No se permitirán las crestas, coletillas o extensiones de pelo llamativas. El peinado de los alumnos no debe tener o formar dibujos y deben presentar un corte de pelo más o menos homogéneo. En caso de llevar el pelo teñido, debe ser de un único color y de tono natural. 2.-11-b: Los piercing, dilatadores, uñas postizas, tatuajes visibles y dibujos en los brazos no están permitidos (únicamente en FP se permiten piercing siempre que sean muy discretos e imperceptibles). Se puede llevar un máximo de dos pendientes en cada oreja, siempre que sean discretos, y siempre situados en el lóbulo. 2.-11-c: El color de uñas debe ser natural/transparente (ESO) y se debe asistir sin maquillaje (en Bachillerato y FP se permite maquillaje muy discreto y cualquier color de uñas). Los alumnos de ESO deben venir convenientemente afeitados al Colegio, mientras que en Bachillerato y FP se permite llevar barba arreglada. 2.-12: Ser delicados en los servicios y vestuarios. A todos nos gusta encontrarlos limpios. No es un lugar de juego. Colaboremos en su mantenimiento. 2.-13: Cuidar la salud propia y ajena, no fumando en todo el recinto escolar ni introduciendo en el Centro objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad de la Comunidad Educativa (los vapeadores o cigarrillos electrónicos tampoco están permitidos). 2.-13-a: Abstenerse de traer o consumir bebidas energéticas con cafeína o similares. 2.-13-b: El contenido de cada taquilla es responsabilidad del alumno al que fue asignada. 2.-13-c: No están permitidas las apuestas ni actividades lucrativas de cualquier tipo. Buen uso de materiales y dispositivos 2.-14: El respeto supone no apropiarse de lo ajeno, ni dañarlo ni ocultarlo, y colaborar en el mantenimiento y conservación de los elementos materiales o estructurales del Colegio y de los compañeros. El Colegio no se hace responsable de la desaparición de los objetos sustraídos. 2.-14-a: Las taquillas del centro quedan amparadas por el artículo 2.-14. 2.-15: Los alumnos deben abstenerse de traer teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos o digitales al Colegio (smartphones, smartwatches, auriculares, tablets, ...), ya que no está permitida su manipulación dentro del recinto escolar. Solo se permitirá su uso en el aula si se han requerido previamente para fines didácticos y siempre bajo la supervisión de un profesor (ver Normativa/Protocolo TIC al final del presente documento). No se permiten dispositivos musicales o electrónicos que distraigan a los alumnos de su principal obligación, por lo que, en caso de traerlos, deberán estar completamente apagados en todas las dependencias del centro (no es suficiente con tenerlos silenciados y tampoco pueden estar en modo avión). 2.-15-a: El uso de chromebooks es exclusivo de los cursos con implantación de aulas digitales y está regulado por una normativa específica (ver anexo).	2.-11-b,c: LEVE o GRAVE dependiendo de la reiteración (Art. 33.1 y 34.1j,n) 2.-12: GRAVE (Art. 34.1e) 2.-13: MUY GRAVE (Art. 35.1h) 2.-13-a,c: LEVE, GRAVE o MUY GRAVE dependiendo de la reiteración, y del objeto o sustancia (Art. 33.1 y 34.1 j,n) 2.-14: GRAVE o MUY GRAVE (Art. 34.1f y 35.1f) 2.-15 y 2.-15-a: LEVE (Art. 33.1) o GRAVE (Art. 34.1j) 2.-16 y 2.-16-a: GRAVE o MUY GRAVE (Art. 34.1m y 35.1e)	2.-11-b,c: Amonestación escrita y subsanación inmediata de la falta. Si el alumno se niega, se apelará al principio de autoridad del profesor (art. 2.-1-a) y se considerará falta GRAVE. Si reincide, se le escribirá una carta de Disciplina y el alumno permanecerá en el Centro después de la jornada escolar. 2.-12: Tareas para contribuir a la reparación de los daños causados o a la mejora de las actividades del centro. 2.-13: Retirada del objeto hasta su entrega a los padres* y expulsión del Centro por un período superior a 6 días e inferior a 20, pudiendo incluir asistencia en sábado. El uso del objeto o incitación al mismo agravará la falta, y si supone posesión ilícita o tráfico, se entregará a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal. 2.-14: Expulsión de clase o del Centro, de 1 a 19 días, pudiendo incluir asistencia en sábado según la gravedad, y reparando los daños causados. 2.-15: 1º) Amonestación escrita y retirada del dispositivo hasta el final de la jornada lectiva, haciendo que el alumno lo apague si estuviera encendido. Si la entrega del dispositivo no se realiza de forma inmediata, se apelará al principio de autoridad del profesor (art. 2.-1-a) y se considerará falta GRAVE. 2º) Si reincide, se le escribirá una carta de Disciplina y el alumno permanecerá en el Centro después de la jornada escolar. 3º) Si reincide por 3ª vez, será expulsado del Centro por un periodo de 1 a 3 días. En sucesivas ocasiones durante un mismo trimestre, se consideraría falta MUY GRAVE, conllevando expulsión de 7 a 19 días. 2.-16: Se aplicará el mismo protocolo que en el art. 2.-15, siempre y cuando las imágenes o grabaciones no menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa. En ese caso, a) Se retirará el dispositivo hasta su entrega a los padres* o a los cuerpos de seguridad o Ministerio Fiscal si se estima que las grabaciones pueden constituir delito. b) Se considerará falta GRAVE con expulsión de 3 a 6 días, y MUY GRAVE si contiene agresiones o humillaciones. 2.-16-a: Agravamiento de la falta y de la sanción, sobre todo si el contenido refleja publicidad o jactancia relativa a conductas perturbadoras de la convivencia.
--	---	---

NORMATIVA DEL COLEGIO MARÍA INMACULADA. CURSO 2024/2025

2.-16: Los alumnos no pueden utilizar en el Colegio cámaras fotográficas, teléfonos móviles con dicho dispositivo u otros medios de captación de imágenes. Se deberá respetar en todo momento el derecho a la intimidad y a la propia imagen. (Ver Normativa/Protocolo TIC al final del presente documento). Esta norma también es aplicable a las clases en modalidad <i>online</i>. 2.16-a: Abstenerse de compartir, modificar o publicar imágenes tomadas en el centro, o durante sesiones <i>online</i>, a través de Whatsapp u otras redes sociales o programas de mensajería. La difusión y publicación de contenido audiovisual sin consentimiento puede ser objeto de una sanción económica por parte de la Agencia Española de Protección de Datos.	2.-17 y 2.-17-a,b,c: LEVE (Art. 33.1) o GRAVE (34.1j)	2.-17: Amonestación escrita y retirada del objeto durante una semana. Si la entrega del objeto no se realiza de forma inmediata, se apelará al principio de autoridad del profesor (art. 2.-1-a) y se considerará falta GRAVE (en ese caso se entregará el objeto a los padres* del alumno).
2.-17: Los alumnos solo pueden traer objetos o juegos si se cuenta con la aprobación del claustro de profesores (juguetes, cartas,...) 2.-17-a: Evitar introducir en el centro cualquier objeto o complemento llamativo que pueda generar distracciones durante el desarrollo de las clases. 2.-17-b: Prescindir del uso de bolsos, bandoleras o riñoneras en el interior del centro. 2.-17-c: Durante los recreos solo está permitido jugar al fútbol en el campo correspondiente, y con balones fabricados en su totalidad con gomaespuma.	3.-1 y 3.-1-a,b: LEVE (Art.33.1) y GRAVE si es reiterada (34.1 d,i)	3.-1 y 3.-1-a,b: Realización de tareas de tipo académico o socioeducativo y reparar los daños causados.
3.- LA COLABORACIÓN: Sin colaboración, no existe educación posible. Colaborar implica:	3.-2 y 3.-2-a: LEVE (Art. 33.1)	3.-2: Amonestación verbal o escrita.
Contribuir al buen ambiente del centro educativo 3.-1: Con el fin de hacer más agradable la convivencia en el colegio, debemos evitar todos aquellos pequeños detalles que puedan molestar a los que nos rodean, como son ensuciar espacios comunes, comer o beber en pasillos y escaleras, comer pipas, masticar chicles, escupir en el suelo, beber agua durante las clases, decir palabras malsonantes, etc. (Art. 33) 3.-1-a: Nuestro lugar de trabajo es el aula. Procuremos mantenerla ordenada y limpia (Art. 33). 3.-1-b: Dentro del aula, los alumnos deben estar sentados en la ubicación asignada por el tutor. 3.-2: Mantener un buen ambiente en el Colegio, evitando gritos, carreras, juegos por los pasillos y escaleras, saltos, tanto al trasladarse a otro lugar entre clase y clase, como al terminar las mismas. Esta norma también es aplicable cuando el recreo tenga lugar en las aulas por motivo de lluvia u otras circunstancias. 3.2.-a: Abstenerse de traer al centro monopatín, patines, patinete...o bicicleta.	3.-3 GRAVE (Art. 34.1 g) 3.-3-a: GRAVE (Art. 34.1 l) 3.-3-b: LEVE (Art. 33.1) 3.-4 y 3.-4-a: LEVE (Art. 33.1), pudiendo ser GRAVE (34.1 c) si es reiterada.	3.-3: Realización de tareas de tipo académico o socioeducativo y reparar los daños causados o bien expulsión de 1 a 3 días si hay incitación. 3.-3-a: Expulsión de 1 a 6 días, en función de la gravedad de la información ocultada, omitida o no comunicada. 3.-3-b: Amonestación verbal o ser relevado de su función. 3.-4 y 3.-4-a: Amonestación verbal o escrita, y expulsión de 1 a 3 días en caso de falta grave.
Dar ejemplo a los demás 3.-3: Nuestra actitud positiva nos debe llevar a colaborar con los demás compañeros al cumplimiento de la Normativa del Centro, y nunca incitar o alentar a que otros cometan faltas. 3.-3-a: Es un deber de todos los alumnos poner en conocimiento de algún profesor cualquier información sobre situaciones de posible acoso hacia algún compañero o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de cualquier alumno.	3.-5: LEVE (Art.33.1) o GRAVE en función del tiempo y de la reiteración (34.1 d,i)	3.-5: Amonestación verbal o escrita, pudiendo ir acompañada de privación de tiempo de recreo/s. En el caso de permanecer en otro lugar durante el desarrollo de una clase, permanencia en el centro después de la jornada escolar para realizar tareas relacionadas con la sesión a la que no se ha asistido.

NORMATIVA DEL COLEGIO MARÍA INMACULADA. CURSO 2024/2025

3.-3-b: Las funciones que asumen los alumnos para el buen funcionamiento del Centro serán ejercidas con responsabilidad. 3.-4: Al ser un Colegio con alumnos de muy diversas edades, debemos cuidar a los más pequeños, no inmiscuirnos en sus juegos y respetarlos en todo momento (Art. 33). 3.-4-a: Se evitarán las manifestaciones afectuosas desmedidas, tanto en el interior como en los alrededores del colegio. Estar en el lugar que nos corresponde 3.-5: Los alumnos deben permanecer siempre en espacios que cuenten con la supervisión o autorización expresa de un profesor y, en su caso, deben contar con un permiso expreso para desplazarse a las diferentes dependencias del colegio. 3.-5-a: Los alumnos no entrarán en los servicios o vestuarios que no les corresponda. 3.-6: Con el fin de facilitar los cambios de clase, los alumnos se abstendrán de salir a los pasillos entre clase y clase. De la misma manera se deberán facilitar las entradas y salidas del centro, evitando bloquear los accesos y no retornando al colegio una vez se ha salido (Art. 33). 3.-6-a: El acceso de los alumnos al patio, se realizará a través de la puerta situada debajo del gimnasio. 3.-6-b: La subida de los alumnos a las aulas tras los recreos se realizará ordenadamente por clases. Al finalizar el tiempo de recreo (nada más tocar el timbre), los alumnos deben dirigirse a la fila de su clase y esperar a que su profesor suba con el grupo. 3.-6-c: Los alumnos solo pueden acceder a las taquillas durante los recreos, y siempre con la autorización del profesor de guardia más próximo. 3.-7: Los alumnos de Bachillerato y FP podrán salir a la calle durante los recreos, pero la salida estará previamente autorizada por los padres*. Serán puntuales al finalizar ambos recreos y retomar las clases, de lo contrario se aplicarán las medidas establecidas en el apartado de puntualidad. Hacer buen uso del servicio de comedor 3.-8: El comedor es un servicio complementario que el Colegio pone en beneficio de las familias y los alumnos. Se pide por tanto a los alumnos: 3.-8-a: Que guarden aquellas normas elementales de educación, urbanidad, higiene y convivencia propias de este lugar, con ellos mismos y con los compañeros. 3.-8-b: Que respeten y colaboren en todo momento con los monitores y cuidadores del comedor y del patio, ayudándoles a realizar su tarea de la manera más agradable y eficaz posible. 3.-8-c: Y como es un servicio que se realiza en el Colegio, ningún alumno podrá salir del mismo durante ese tiempo, si no es con autorización de sus padres* y siempre con conocimiento del Tutor y del responsable del comedor. 3.-8-d: Este servicio de comedor, exige por parte de los alumnos la aceptación de las normas dichas anteriormente, así como la asistencia. El alumno que las incumpla repetidamente, será instado a prescindir de dicho servicio.	3.-5-a: GRAVE (Art. 34.1c) 3.-6 y 3.-6-a,b,c: LEVE (Art.33.1) y GRAVE si es reiterada(34.1 d,i) 3.-8-a :LEVE (Art.33.1) o GRAVE(Art. 34.1d,i)según la reiteración 3.-8-b : GRAVE(Art. 34.1c) 3.-8-c: GRAVE (Art.34.1d) 3.-8-d: LEVE o GRAVE según la reiteración (Art. 34.1j)	3.-5-a: Expulsión de 1 día. 3.-6 y 3.-6-a: Amonestación verbal o escrita, pudiendo ir acompañada de privación de tiempo de recreo/s. 3.-6-b,c: Privación del tiempo del siguiente recreo, permaneciendo bajo la supervisión de un profesor. 3.-8-a: Servicios a la Comunidad Educativa: prestar ayuda al servicio del comedor, recoger papeles, colaborar en el orden de las clases (mesas, biblioteca, carteleros...), recogida de objetos olvidados en el patio, gimnasio, etc. 3.-8-b: Que presten algún servicio en el comedor, de carácter educativo o de mejora del entorno ambiental del Colegio. 3.-8-c,d: La primera vez se comunicará por escrito a los padres* y el alumno permanecerá en el Centro el tiempo que se determine fuera del horario escolar. Si es reincidente será expulsado de 1 a 3 días del Colegio y se le invitará a prescindir del servicio de comedor. 3.-8-a,b,c,d: En función de la gravedad y la reiteración, el centro podrá disponer horarios y/o lugares diferentes para la comida de los alumnos sancionados.
---	--	--



NORMATIVA DEL COLEGIO MARÍA INMACULADA. CURSO 2024/2025

* En el caso de alumnos de Formación Profesional mayores de edad, la responsabilidad atribuida a las familias repercutirá en los propios alumnos.

NOTA:

Tanto en las faltas LEVES, GRAVES como MUY GRAVES, se seguirá el protocolo de actuación ante un conflicto (según el Decreto 32/2019 de 9 de Abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid).

El incumplimiento de cada una de las normas expresadas en el presente documento de Normas de Convivencia conlleva la aplicación de la medida correctora correspondiente, siendo responsable:

- el profesor que presencie la falta o tenga conocimiento de la misma (dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios) para faltas leves,
- el tutor y los profesores del alumno para disponer tareas educativas o expulsión de la sesión de clase con comparecencia ante el jefe de estudios,
- el jefe de estudios y el director para prohibir temporalmente la participación en actividades extraescolares o servicios complementarios,
- el director para cualquier falta grave que conlleve expulsión de determinadas clases o del centro, y para todas las sanciones por falta muy grave.

ANEXO 1: NORMATIVA Y PROTOCOLO TIC:

El Colegio pondrá en conocimiento de las familias o de la autoridad competente, aquellos comportamientos inadecuados en redes sociales, mensajería privada o internet de las que tenga conocimiento. En el caso de que pudieran ser consideradas como ciber-acoso se iniciará el protocolo de acoso establecido por el Colegio.

Los dispositivos electrónicos (chromebooks, ordenadores portátiles, móviles, tablets, grabadoras de sonido, cámaras fotográficas, auriculares, etc.) indicados para una actividad educativa serán utilizados exclusivamente para dicha tarea y en los espacios indicados por el profesorado responsable. Ante cualquier uso no autorizado o inadecuado, se aplicará la normativa general de uso de aparatos electrónicos.

Los alumnos serán responsables exclusivos de la toma de imágenes o sonido no autorizados en espacios del Colegio, sesiones *online* o actividades fuera del centro (excursiones, visitas, etc.), de compañeros o profesores, y de su difusión no autorizada en redes sociales, mensajería o a través de Internet.

No podrá conectarse a los equipos ni a la red del Colegio hardware no autorizado.

No está permitida la instalación de software no autorizado, la eliminación de programas instalados o la manipulación de la configuración de los sistemas de los equipos del Colegio (salvapantallas, drivers, etc.)

La red Wi-Fi dedicada a los alumnos será utilizada exclusivamente con fines educativos. No se permite la descarga ni el acceso a contenidos no indicados por el profesorado.

La reparación o reposición de los equipos y periféricos dañados por el mal uso o falta de cuidados será sufragada por los alumnos o sus familias como responsables subsidiarias.

ANEXO 2: NORMATIVA SOBRE EL USO DE CHROMEBOOKS

1. El alumno reconoce que el Chromebook es propiedad del COLEGIO MARÍA INMACULADA hasta que termine la financiación y que él mismo lo provee para la consecución del trabajo educativo.
2. El Chromebook es un dispositivo frágil. Por tanto el alumno debe cuidarlo y no realizar actividades que pudieran poner en peligro su integridad, ya que de no ser así puede conllevar la pérdida del seguro del DISPOSITIVO, en el caso de que esté vigente.
3. En el caso de que el alumno produzca daños al dispositivo de terceros (compañeros, profesores...) la FAMILIA deberá hacerse responsable de los daños ocasionados.
4. El Chromebook es una herramienta de estudio. No es una herramienta de entretenimiento, por lo que su uso debe ser RESPONSABLE y exclusivamente DIDÁCTICO.
5. El alumno queda informado que el Colegio ha instalado un sistema MDM (software de gestión y control de dispositivos) en el Chromebook para garantizar el control de la herramienta por parte de los profesores y de los padres. La ausencia de respeto a este software de gestión y control de dispositivos puede conllevar la pérdida del seguro del DISPOSITIVO.
6. La eliminación del software de gestión MDM del Chromebook supondrá una falta muy grave y conllevará la retirada del DISPOSITIVO.
7. Se prohíbe el uso del dispositivo con cuentas externas a las del centro educativo dentro del centro educativo.

NORMATIVA DEL COLEGIO MARÍA INMACULADA. CURSO 2024/2025

8. El alumno no utilizará el Chromebook ni otros servicios que se le proporcionen para acceder a sitios de Internet de riesgo para el DISPOSITIVO o inapropiados, (juegos, redes sociales, etc...) ni para descargar, o almacenar documentos, imágenes, vídeos, fondos de pantalla ni distribuir o mostrar material ofensivo o que sea discriminatorio o pudiera ofender a los demás.
9. El alumno no utilizará el Chromebook para distribuir mensajes difamatorios, obscenos, ofensivos o de acoso, o participar en cualquier actividad ilegal o ilícita.
10. La instalación o acceso a aplicaciones y juegos estará supervisada por el Colegio y en ningún caso podrá ser realizada por el propio alumno. En ningún caso el alumno podrá ni acceder ni hacer uso del *PlayStore* o servicios de terceros.
11. La cámara del DISPOSITIVO permanecerá tapada por seguridad.
12. El profesor tiene la facultad de pedir a los alumnos que le muestren el contenido del Chromebook o G Drive para verificar su contenido y decidir sobre la retención del mismo en caso de encontrarse contenido no apropiado para la enseñanza.
13. El alumno deberá entregar el Chromebook y el cargador al personal del Centro para poder ser supervisado por un profesor siempre que se requiera.
14. La familia informará de cualquier pérdida o daño al tutor posible para gestionar la incidencia en el menor tiempo.
15. El alumno no podrá quitar marcas de identificación colocadas en el Chromebook por el Colegio o el fabricante, en caso contrario puede conllevar la pérdida del seguro del DISPOSITIVO.
16. Al igual que en el resto del material escolar, no se añadirán complementos decorativos ni personalizaciones en el DISPOSITIVO que por su significado e ideología resulten de carácter ofensivo, pudiendo dañar la convivencia o herir la sensibilidad de otras personas.
17. El alumno no prestará el Chromebook a terceros ni les permitirá utilizarlo, ya que se trata de un dispositivo personal, siendo el titular del mismo el responsable único de su uso.

En cuanto al uso cotidiano del Chromebook:

18. El alumno es responsable de cargar completamente la batería cada tarde-noche antes de llevar el Chromebook al Colegio. Al perjudicar a la dinámica de aula, su ausencia se considerará una falta de material necesario para el desarrollo de las asignaturas y puede conllevar sanciones según normativa.
19. El alumno debe llevar el Chromebook al Colegio todos los días escolares salvo disposición contraria del centro.
20. Los dispositivos se mantendrán guardados hasta que un profesor indique que se van a usar en una actividad. No se mantendrán sobre la mesa ni encendidos cuando no haya profesor en el aula.
21. El alumno es responsable del mantenimiento y la limpieza de su dispositivo. Para mantener el Chromebook en perfectas condiciones no se deben utilizar ni productos ni sprays, tan sólo una bayeta de microfibra para la pantalla y carcasa, que no se podrá quitar en ningún caso.
22. El alumno y/o familia deberá comunicar de inmediato a su tutor cualquier daño sufrido por el Chromebook.
23. El alumno tiene la obligación de informar al profesor cuando se utilice el audio para registrar funciones/trabajos y no publicarán fotografías o vídeos en redes sociales de cualquier tipo. El incumplimiento de esta norma supondrá la retirada inmediata del Chromebook.
24. El alumno verificará diariamente su correo electrónico para la comunicación con el centro (Alumnos y Profesores).
25. El alumno se responsabilizará de la utilización RESPONSABLE Y EDUCATIVA del correo corporativo que se le proporcionará por parte del centro y cuya autorización está firmada por parte de los Padres/Tutores para el alta y gestión de la misma.
26. Está prohibido visionar, escuchar, descargar o almacenar documentos, imágenes, vídeos, fondos de pantalla o cualquier tipo de contenido en el dispositivo que sea inadecuado para la formación del alumno. así como acceder a páginas de internet que no sean de contenido educativo (juegos, redes sociales)
27. La utilización de cualquier servicio de mensajería debe estar limitado a su uso por motivos académicos. Está terminantemente prohibida su utilización con fines personales no relacionados con la actividad académica.

Faltas contrarias a las normas de convivencia

Conductas contrarias a las normas de convivencia. Se consideran como tales, entre otras:

- a) Traer la batería del dispositivo descargada de casa.
- b) Realizar actividades que pongan en peligro la integridad del dispositivo.

NORMATIVA DEL COLEGIO MARÍA INMACULADA. CURSO 2024/2025

- c) Utilizar el dispositivo dentro del centro en ausencia de profesor.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. Se consideran como tales, entre otras:

- a) La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia.
- b) La modificación de la configuración establecida por el centro.
- c) El acceso a páginas de Internet con contenido inadecuado.
- d) El visionado, escucha, descarga o almacenamiento de documentos, imágenes, vídeos, fondos de pantalla o cualquier tipo de contenido en el dispositivo que sea inadecuado a la formación del alumno así como el acceso a páginas de internet que no sean de contenido educativo (juegos, redes sociales, etc...)
- e) La grabación de imágenes dentro del centro que no hayan sido autorizadas.
- f) La utilización de cualquier servicio de mensajería sin una finalidad académica.
- g) De especial gravedad se considerará la utilización del dispositivo para actuaciones que pudieran incurrir en un presunto caso de acoso escolar. En este caso, será de aplicación el protocolo correspondiente.
- h) Utilización inadecuada del correo corporativo (darse de alta en páginas fuera del ámbito educativo, envío de mensajes inapropiados, etc...)

Sanciones establecidas por un uso inadecuado

Independientemente de las sanciones establecidas por la normativa de convivencia para ambos tipos de faltas, será de aplicación de forma específica las siguientes:

Para conductas contrarias a las normas de convivencia.

- a) Restricción de determinadas funciones del Chromebook como la cámara, navegación, etc... durante un período de tiempo.
- b) Bloqueo de una determinada aplicación durante un período de tiempo.

Para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

- a) La restricción y bloqueo por tiempo indefinido, tanto dentro como fuera del colegio, de todas las aplicaciones, así como el acceso a Internet. En estas condiciones, el/la alumno/a tendrá acceso exclusivamente a los libros digitales.
- b) La prohibición, de manera temporal o definitiva, de traer el dispositivo al colegio.

Actualización: 13/09/2024

